

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de Septiembre dos mil catorce (2014)

RETERENCIA DESACATO
ACCIONANTE AIGUIDO DE JESUS VANEGAS MESA
ACCIONADO COLPENSIONES
RADICADO 050013333011-2014-00381-00
ASUNTO Abstenerse de dar tramite

Con ocasión a la Acción de Tutela instaurada por la parte accionante y luego de agotarse el trámite correspondiente, este juzgado dictó sentencia el **8 de abril de 2014**, en la que se ordenó a COLPENSIONES, que en el plazo máximo perentorio que se cumple el 31 de Julio de 2014, en caso de no haberlo hecho, resuelva el recurso de REPOSICIÓN Y PELACION presentado por el accionante el día 1 de octubre de 2013 contra la Resolución No. GRN 227232 que le reconoció pensión de vejez y guardo silencio frente al retroactivo.

En memorial allegado a este Juzgado el **16 de Septiembre de 2014**, la parte tutelante pide se dé inicio nuevamente a un incidente de desacato, por incumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela de la referencia.

De acuerdo con la información extractada del sistema de gestión judicial en la acción constitucional de la referencia, ya se había emitido una sanción por desacato en contra de la Dra. ZULMA CONSTANZA GAUQUE BECERRA, por incumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de tutela, y dicha sanción se halla en el Tribunal Administrativo de Antioquia surtiendo el trámite de consulta.

Nueva Consulta Juridica

No. Proceso: 05001 - 33 - 33 - 011 - 2014 - 00381 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Administrativo > Administrativo Oral

Demandante: ALGUIDO DE JESUS VANEGAS MESA Cédula: 3313856

Demandado: COLPENSIONES Cédula: SD000000045692

Despacho: JUEZ 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Última Ubicación: Corte Constitucional

Asunto a tratar: 31772

Últimas Actuaciones | Asignó a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua	Inicial	Final	Ejotes	Cuadernos	Término ?	Tipo de J
Actuación (desacato)	25/09/2014			23 55	INC	NO	Ninguno
Notificación	20/09/2014					NO	Ninguno
Fijación estado	14/09/2014	22/09/2014	22/09/2014			SI	Legal
Auto que ordena requirir	14/09/2014					NO	Ninguno

SANCION A LA Dra. ZULMA CONSTANZA GGUAUQUE BECERRA -

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación 26/03/2014 Blanquear todo

3:37 p.m. CAPS NUM

No obstante lo anterior la Corte Constitucional mediante auto 259 de 2014 amplió el plazo a COLPENSIONES para los trámites que tienen que ver con solicitudes de recursos administrativos formulados contra actos administrativos prestacionales, hasta el 31 de Diciembre de 2014 (ver párrafo 105), así las cosas el Juzgado se abstendrá de darle curso al incidente de desacato.

Cabe precisar que conforme a los hechos de la tutela la sentencia judicial cuyo cumplimiento se persigue, condenó al pago de retroactivo pensional, de donde se concluye que el actor se encuentra gozando de su pensión de vejez, y el mínimo vital del accionante se halla garantizado.

Cabe precisar que cuando se emitió el auto de sanción en contra de la Dra. GUAQUE BECERRA, aún no se conocía el auto proferido por la Corte Constitucional, en donde amplió los plazos para temas como el que ha dado origen al presente desacato.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Abstenerse de dar trámite al incidente de desacato de la referencia, toda vez que el plazo para el trámite de solicitudes relacionadas con cumplimiento de sentencias, pago de retroactivos, o incrementos, fue ampliado por la Corte Constitucional hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Por secretaría **notifíquese** a las partes, a través de cualquier medio expedito, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

TERCERO.- Una vez ejecutoriado el presenta auto se ordena el **archivo** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA